

**CONVOCATORIA PARA LA
ELECCIÓN DE DELEGADOS AL XXXII CONGRESO
GENERAL ORDINARIO**

EL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES DEL STUNAM, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, INCISO g) DEL ESTATUTO Y EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROCESOS DE VOTACIÓN DEL STUNAM, EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS AFILIADOS AL STUNAM PARA ELEGIR EN CADA DELEGACIÓN SINDICAL A LOS DELEGADOS AL XXXII CONGRESO GENERAL ORDINARIO, EL CUAL SE REALIZARÁ LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO LAS SIGUIENTES:

I) B A S E S

PRIMERA

Aspectos Generales

1. El Congreso General es la máxima autoridad del Sindicato y sus acuerdos son de observancia obligatoria para todos los afiliados. El Congreso General se constituye por:
 - a) Un Delegado por cada Delegación Académica y un Delegado por cada Delegación Administrativa.
 - b) Un Delegado por cada 50 afiliados Académicos o fracción mayor de 30 y un Delegado por cada 50 afiliados Administrativos o fracción mayor de 30.
 - c) El Comité Ejecutivo.
 - d) El Consejo General de Representantes.

DELEGADOS AL CONGRESO

TABLA QUE SE APLICA COMO REFERENCIA DEL NÚMERO DE DELEGADOS AL CONGRESO QUE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 DEL ESTATUTO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

No. de Afiliados	No. de Delegados por 50 o fracción mayor de 30	Delegados por Delegación	Total
15-30	0	1	1
31-80	1	1	2
81-130	2	1	3
131-180	3	1	4
181-230	4	1	5
231-280	5	1	6
281-330	6	1	7
331-380	7	1	8
381-430	8	1	9
431-480	9	1	10
481-530	10	1	11
531-580	11	1	12
581-630	12	1	13
631-680	13	1	14

2. Los Delegados al Congreso son plenipotenciarios y por lo tanto su mandato es indicativo.
3. **El Congreso General Ordinario** se celebrará anualmente en el tercer trimestre del año y sesionará válidamente con la presencia de al menos el 50 por ciento más uno de los Delegados al Congreso. El orden del día y los informes del Comité Ejecutivo serán distribuidos por el Consejo General de Representantes al convocar al Congreso con 45 días de anticipación. Los informes de las Comisiones Autónomas se entregarán en la primera sesión plenaria del Congreso. Todos los informes a que se hace referencia en esta fracción deberán corresponder a las atribuciones y funciones que en cada caso establece el Estatuto y deberán ser por cada una de las Secretarías y Comisiones en lo individual.
4. Es requisito para ser elegido miembro al Congreso General Ordinario:
 - a. Cumplir cabalmente con lo que establece el artículo 7° del Estatuto.
 - b. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
 - c. No haber sido sancionado con suspensión de derechos o destitución del cargo sindical.
 - d. No haber ocupado una plaza de confianza durante el periodo de los tres años previos a la fecha de votación.

SEGUNDA

Del Colegio Electoral y los Representantes de Planilla

5. Para que se responsabilice de la organización e instrumentación del proceso electoral, la Asamblea Delegacional elegirá de entre sus miembros un Colegio Electoral, que se integrará en número impar y conforme al principio de proporcionalidad. Este órgano dependerá en todo tiempo de la instancia que lo designó, siendo responsable y respondiendo ante ella de su gestión.
6. La Elección del Colegio Electoral en cada Delegación Sindical se realizará del 10 al 18 de Junio de 2013. En la asamblea de elección del Colegio Electoral se fijará sede y horario de trabajo del mismo.
7. **Toda solicitud de registro que se ingrese sólo con algún integrante del Colegio Electoral no tendrá validez, es decir, para la recepción de solicitudes deberá estar reunido el Colegio Electoral en pleno.** Con respecto al sector académico y debido a la situación laboral del mismo, éste podrá solicitar al Colegio Electoral del sector administrativo el apoyo del proceso electoral, **siempre y cuando lo hagan por escrito y por acuerdo de asamblea delegacional académica.**
8. Los integrantes del Colegio Electoral por la naturaleza de su cargo, no podrán ser al mismo tiempo candidatos ni hacer proselitismo por ninguna planilla.
9. Una vez electos los Colegios Electorales, se acreditarán del 19 al 25 de Junio de 2013, ante el Departamento de Padrón Sindical, integrado por las Secretarías de Organización Administrativa, Organización Académica y de Actas, Acuerdos y Archivo; sito Centeno 145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda. La capacitación de los mismos se llevará a cabo los días 26 y 27 de Junio de 2013, de las 12:00 a las 14:00 horas y/o de 15:00 a 17:00 horas, en el domicilio antes citado.
10. Cada planilla podrá nombrar un representante ante el Colegio Electoral, persona que tendrá derecho de audiencia, de interponer recursos de incidencias, inconformidad e impugnación y a recibir respuesta fundada a los mismos; a estar presente en la votación, en el escrutinio y a firmar las actas electorales correspondientes, quedando en libertad de hacer proselitismo a favor de su planilla en las mismas condiciones que los demás miembros del Sindicato. Estos representantes no serán parte del Colegio Electoral.
11. El representante de planilla podrá interponer recursos de incidencias, inconformidad, impugnación del proceso electoral ante el Colegio Electoral por escrito, con fecha límite el día **9 de agosto de 2013.**
12. Todas las planillas deberán solicitar su registro ante el Colegio Electoral en los plazos que van desde el **28 de Junio de 2013 y hasta el 26 de Julio de 2013;** el registro cerrará a las **18:00 horas.**
13. Para que el Colegio Electoral proceda a registrar las planillas, cada una de ellas deberá presentar su solicitud por escrito, avalada con la firma de aceptación de cada uno de los candidatos. En caso de que alguna de las planillas no cubriera la totalidad de requisitos, el Colegio Electoral dará un plazo fatal improrrogable de 24 horas para cumplirlos. Este plazo se contará a partir de las notificación **por escrito** al representante de planilla; de no

cumplirse por el representante de planilla se cancelará la solicitud de registro notificando por escrito las razones. **Cada planilla deberá presentar la lista completa de los candidatos.**

14. El Colegio Electoral recibirá las impugnaciones a los registros de las planillas participantes los días **29 y 30 de Julio de 2013 como plazo máximo**. El Colegio Electoral deberá dar respuesta fundada en un plazo máximo de 48 horas.
15. Una vez registradas, las planillas podrán iniciar su campaña electoral, la cual terminará obligatoriamente el día **7 de Agosto de 2013** a las **24:00 horas**.
16. Una vez **ingresada la solicitud de registro**, las planillas no podrán hacer combinaciones o fusiones entre ellas. **El candidato que hubiera sido registrado en una planilla, no podrá renunciar a ella para ser registrado en otra.**
17. La propaganda electoral deberá abstenerse de utilizar insultos, calumnias o cualquier otro elemento o situación que deteriore la personalidad de los candidatos y/o planillas, dañando así el prestigio e imagen del STUNAM.

TERCERA

De las Normas Generales de Aplicación del Principio de Proporcionalidad

18. El proceso de elección se llevará a cabo por voto universal, secreto y directo expresado en urna.
19. Las votaciones para elegir a los Delegados al Congreso se realizarán con boletas y urnas separadas, una para el sector Administrativo y otra para el sector Académico.
20. El principio de proporcionalidad se aplicará por separado a los sectores Académico y Administrativo.
21. Los afiliados administrativos podrán ser representantes de los académicos y viceversa.
22. Los candidatos se presentarán por planillas, salvo la elección de un solo representante en cuyo caso resultará electo el que obtenga mayor número de votos.
23. Al término del escrutinio se tomará nota del porcentaje que a cada una de las planillas corresponda.
24. Todas las planillas que obtengan por lo menos el 20% de los votos emitidos tendrán derecho a un número determinado de cargos, con excepción de lo señalado en los numerales 24 y 25 de esta Convocatoria. Se entiende por voto emitido, la suma de los adjudicados a cada una de las planillas contendientes.
25. La o las planillas minoritarias no podrán tener el mismo número de cargos que la planilla mayoritaria, es decir, a la planilla mayoritaria se le asignará automáticamente el 50% más uno de los cargos con excepción de lo establecido en el numeral 26.
26. **Cuando el número de representantes sea par**, la planilla minoritaria únicamente podrá tener el mismo número de representantes que la planilla mayoritaria, **si obtiene más del 45% de los votos emitidos.**
27. Cuando exista duda sobre el número de cargos que corresponda a cada planilla, se aplicará el criterio del **resto mayor** consistente en asignar el cargo correspondiente a la planilla que haya obtenido más de la mitad del porcentaje requerido para cada cargo.

CUARTA

Del Paquete Electoral

28. Las delegaciones sindicales tienen la obligación de actualizar su Padrón Sindical ante el Departamento de Padrón, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **28 de junio de 2013**.
29. El Departamento de Padrón entregará el paquete electoral a los Colegios Electorales debidamente acreditados, los días **1 y 2 de Agosto de 2013** de las **9:00 a las 18:00 horas**, en Centeno 145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda.
30. El Paquete Electoral consta de lo siguiente:
 - a) Juegos de Actas de Apertura, Cierre y Acreditación.
 - b) Padrón Oficial.
31. Todos los afiliados al Sindicato que aparezcan en el Padrón Sindical y que se hubieran afiliado al menos sesenta días antes de la fecha de votación, es decir, hasta el **10 de junio de 2013**, tendrán derecho a emitir su

voto en cualquiera de las urnas dependiendo del sector al que pertenezcan para elegir a los representantes de su respectivo sector.

QUINTA

Del Proceso de Votación

32. Sólo podrán votar los electores que aparezcan en el Padrón Delegacional Oficial.
33. Las votaciones se realizarán el día **9 de Agosto de 2013**.
34. Los trabajadores de las dependencias con turno especial votarán el día **3 de Agosto de 2013** y los trabajadores de los turnos terciados de vigilancia lo harán los 2 días hábiles anteriores al **9 de Agosto de 2013 (7 u 8 de Agosto 2013)**.
35. El día de la votación, el Colegio Electoral procederá a colocar la(s) urna(s) con la presencia de los representantes acreditados de cada una de las planillas levantando el **Acta de Apertura** correspondiente. Al finalizar el horario de votación se levantará el **Acta de Cierre**, procediendo a llevar a cabo el cómputo global de la votación levantando el **Acta de Acreditación**.
36. El Colegio Electoral tendrá bajo su custodia el **Paquete Electoral** integrado por las Actas de Apertura, Cierre y Acreditación, el Padrón y las boletas; al finalizar el proceso electoral procederá a acreditar ante las Secretarías del Departamento de Padrón la composición final de los Delegados al XXXII Congreso General Ordinario, entregando como sustento del proceso, además de los documentos del paquete electoral, las solicitudes del registro de todas las planillas contendientes.

SEXTA

De la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización

37. Es atribución de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización (CAVyF) vigilar los procesos electorales que se realicen en el Sindicato, orientando a los Colegios Electorales y a la membresía respecto a las disposiciones del Estatuto. Los casos no previstos serán resueltos por el Colegio Electoral con base **en la orientación que emita la CAVyF**.
38. La Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización recibirá los casos de impugnación del proceso de votación **que se presentaron ante el Colegio Electoral Local los días 12 y 13 de Agosto de 2013**.
39. Los dictámenes de la CAVyF serán emitidos los días **14 y 15 de Agosto de 2013**.
40. La acreditación y credencialización de los Delegados al XXXII Congreso General Ordinario se realizará del **26 al 30 de Agosto de 2013**.
41. El XXXII Congreso General Ordinario desarrollará sus trabajos los días **6, 7 y 8 de Septiembre de 2013** con base en el siguiente:

II) TEMARIO

XXXII CONGRESO GENERAL ORDINARIO

- A. POLÍTICA NACIONAL**
- B. POLÍTICA LABORAL Y PLAN DE ACCIÓN**
- C. POLÍTICA ACADÉMICA**
- D. INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIONES AUTÓNOMAS Y DE FISCALIZACIÓN**
- E. ELECCIÓN DE COMISIONES AUTÓNOMAS Y DE FISCALIZACIÓN**

México, D. F., a 19 de abril de 2013.
XVI CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RUMBO A LA CELEBRACIÓN DEL XXXII CONGRESO GENERAL ORDINARIO 2013

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Aprobación Convocatoria Delegados al XXXII C.G.O.	19					
Publicación Convocatoria XXXII C.G.O. en cada Delegación Sindical		17				
Afiliaciones nuevas al STUNAM (con derecho a voto)			Hasta el 10			
Actualización del Padrón Oficial Delegacional			Hasta el 28			
Elección Colegios Electorales			10 al 18			
Acreditación del Colegio Electoral ante el Departamento de Padrón			19 al 25			
Capacitación de Colegios Electorales			26 y 27			
Registro de Planillas			28 de Junio hasta el 26 de Julio			
Impugnación Registro de Planillas				29 y 30		
Campana Electoral	Desde la obtención del registro de planilla por parte del Colegio Electoral y hasta 24 horas antes de la votación					
Entrega del Paquete Electoral Delegacional					1 y 2	
Votación Turno Especial					3	
Votación Turno Nocturno					7 u 8	
Votación General					9	
Entrega de Resultados (Paquete Electoral) ante las Secretarías de Organización Administrativa y Académica					9	
Impugnación Votaciones ante el Colegio Electoral	Día de votaciones ante el Colegio Electoral					
Recepción de Impugnaciones ante la CAVyF					12 y 13	
Dictámenes de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización					14 y 15	
Acreditación y Credencialización de Delegados al XXXII Congreso General Ordinario					26 al 30	
XXXII Congreso General Ordinario						6, 7 y 8